

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (2000), SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada por unanimidad el 31 de octubre de 2000, constituye el marco político decisivo para incorporar la perspectiva de género en la prevención, gestión y solución de los conflictos armados.

La Resolución reconoce que las mujeres y las niñas sufren de manera específica las consecuencias de los conflictos armados, incluso en calidad de refugiadas y personas desplazadas internamente.

Asimismo, reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres, tanto en la prevención y solución de los conflictos, como en la construcción de la paz, y subraya la necesidad de que participen, en igualdad con los hombres, en las iniciativas de mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad.

Reconoce también a las mujeres como actoras fundamentales en los procesos de negociación de los acuerdos de paz y planificación de los campos de refugiados y refugiadas en los países devastados por los conflictos.

La Resolución destaca que ha de respetarse plenamente el derecho internacional aplicable a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, y su Protocolo Facultativo, de 1999, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, y sus dos Protocolos Facultativos, de 25 de mayo de 2000.

Además, la Resolución supone la culminación y el reconocimiento de un proceso desarrollado durante las últimas décadas, y en el que la sociedad civil, a través de las organizaciones de mujeres, ha desempeñado un papel decisivo. En concreto, cabe mencionar las Conferencias Mundiales sobre la Mujer de Nairobi (1985) y Beijing (1995), auspiciadas por Naciones Unidas, y los acuerdos en ellas adoptados. En Nairobi se instó a incorporar en los órganos de las Naciones Unidas mecanismos que defiendan los derechos de las mujeres, particularmente a las víctimas de violación y discriminación por razón de género. Por su parte, la Conferencia de Beijing recoge en su Declaración y en su Plataforma de Acción la importancia de tener en cuenta las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, especialmente por genocidio, depuración étnica y la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra y en condiciones vulnerables como refugiadas y desplazadas.

La Resolución 1325 hace mención a la necesidad de incrementar la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, en los procesos de toma de decisión que tengan lugar para el fomento de la paz y la seguridad, así

como en la prevención y solución de conflictos y en las operaciones de mantenimiento de la paz. Un segundo aspecto se centra en la necesidad de promover la mayor participación de mujeres en las operaciones que Naciones Unidas realiza sobre el terreno, en especial las de observación militar, policía civil y personal de derechos humanos y tareas humanitarias. Finalmente, la Resolución identifica la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las misiones de paz, asegurando la formación específica del personal que participa en ellas, para garantizar a las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto el pleno disfrute de los derechos humanos.

El Gobierno de España, teniendo en cuenta todos los compromisos internacionales suscritos para contribuir a la construcción de la paz y la necesidad de integrar la perspectiva de género en los conflictos armados, ha elaborado el presente Plan de Acción para la aplicación de la Resolución 1325, que se desarrolla en torno a los siguientes objetivos:

1. Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz¹ y en sus órganos de toma de decisiones.
2. Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.
3. Asegurar la formación específica del personal que participa en operaciones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.
4. Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.
5. Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.
6. Fomentar la participación de la sociedad civil española en relación con la Resolución 1325.

Todos estos objetivos parten de la idea de que a la hora de poner en marcha procesos relacionados con la seguridad y la construcción de alternativas viables de paz en zonas de conflicto y posconflicto, no se pueden obviar el enfoque de género, ni las situaciones y necesidades específicas de las mujeres y de las niñas.

¹ Misiones de paz es un concepto genérico que entraña tres actividades principales: prevención de conflictos y establecimiento de la paz, operaciones de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz

Por otra parte, el Plan Nacional de Acción tiene muy presente el requisito de incorporar a las mujeres, en condiciones de igualdad, en los mecanismos de representación y en los procesos de toma de decisión que tengan lugar durante las diferentes fases de las misiones de paz, evitando que queden relegadas y que sus voces y necesidades sean silenciadas. En este sentido, es importante considerar a las mujeres y a las niñas como sujetos activos de los cambios de los que son testigos, entendiendo, al mismo tiempo, que las mujeres no representan un grupo homogéneo y que la consideración de la diversidad de la situación de las mujeres resulta esencial para promover su participación en las diferentes regiones donde se establezcan procesos de paz. Finalmente, se pretende poner freno a las violaciones que contra los derechos humanos de las mujeres y de las niñas se cometen durante los periodos de conflicto y posconflicto, así como a la impunidad de determinados delitos relacionados con la violación y otros abusos sexuales, contribuyendo a garantizar su seguridad y a que se acate la legalidad y se impongan las penas establecidas por el derecho internacional.

Este Plan Nacional de Acción es el fruto de los esfuerzos y coordinación realizados por distintos ministerios (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo como principal órgano ejecutor en el ámbito de la cooperación al desarrollo), Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales – incluido el Instituto de la Mujer-, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Ciencia y Ministerio de Sanidad y Consumo), áreas de la administración pública y representantes de la sociedad civil. Este Plan no constituye un documento cerrado, sino que está abierto a las posibles modificaciones e incorporaciones que se vean necesarias, una vez que se empiece a ejecutar.

II. OBJETIVOS

1. Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.

1.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. El Gobierno de España seguirá fomentando la presencia de mujeres en las Fuerzas Armadas (FAS) y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con el principio de presencia equilibrada establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para ello se velará para que en los procesos de selección y promoción, el sexo y el género, en ningún caso, puedan constituir un factor de discriminación. Asimismo, se articularán medidas normativas y actuaciones concretas dirigidas a asegurar la incorporación y permanencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas en igualdad con sus compañeros varones.
- b. El Gobierno de España facilitará la incorporación de mujeres a las misiones de paz.

- c. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en coordinación con otros organismos estatales y con organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, elaborará y mantendrá actualizada, una base de datos de mujeres españolas posibles candidatas a puestos en organizaciones internacionales, incluidos los puestos de representantes o enviados especiales del Secretario General de las Naciones Unidas.
- d. Se potenciará la labor del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas y del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para continuar analizando y promoviendo la integración y permanencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de evitar discriminaciones por razón de sexo y/o género, y favorecer el desarrollo de su carrera profesional correspondiente.
- e. El Gobierno de España seguirá velando para la incorporación paulatina de las mujeres a puestos de Alto Nivel en las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la participación de las mismas en la toma de decisiones.
- f. Se proporcionará atención sanitaria específica a las mujeres que participen en misiones de paz, previa y posteriormente a su participación.

1.2. Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa-PESD)

- a. El Gobierno de España se compromete a fomentar la participación y permanencia de mujeres en las misiones PESD.
- b. El Gobierno de España desempeñará un papel activo en la Unión Europea para promover el nombramiento de mujeres como representantes especiales del Secretario General/Alto Representante.

1.3. Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)

- a. El Gobierno de España se compromete a fomentar la participación y permanencia de mujeres en las misiones de la OTAN y de la OSCE.
- b. El Gobierno de España promoverá, en el seno de ambas organizaciones, la presencia equilibrada de mujeres y hombres, especialmente en los niveles directivos de los respectivos secretariados.
- c. El Gobierno de España seguirá potenciando y participando en el Comité de Mujeres de las Fuerzas Armadas de la OTAN.

1.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

- a. El Gobierno de España fomentará la participación de mujeres en las misiones de paz de las Naciones Unidas, incidiendo en que éstas también estén presentes en los puestos de toma de decisiones. En este sentido, se apoyarán los procesos de selección, se elaborarán listados de candidatas para puestos de responsabilidad y se potenciará la permanencia de las mujeres.
 - b. El Gobierno de España promoverá, como miembro de las Naciones Unidas, una mayor presencia de mujeres en los altos cargos de las divisiones políticas y de seguridad de la Organización.
- 2. Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.**

2.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. En todas las misiones de paz en las que España participe, se velará por la transversalidad del principio de igualdad en todas las fases de su ejecución, desde la planificación y el envío de la misión hasta su seguimiento y evaluación, haciendo especial valoración de los aspectos logísticos, sanitarios y de infraestructuras.
- b. En las misiones de paz en las que España participe, se promoverá la participación de las mujeres afectadas, teniendo en cuenta sus necesidades y demandas específicas, con el fin de facilitar condiciones para la igualdad de género en los procesos y negociaciones de paz.
- c. En todas las misiones de paz en las que España participe, se vigilará la recogida de información sobre el terreno, para que contenga información desagregada por sexo que permita su posterior análisis de género. Todas las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo incluirán los indicadores necesarios que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, usos, costumbres y necesidades de mujeres y hombres. Asimismo, se tendrán en cuenta otras variables como la edad, etnia, religión, o cualquier otra condición social, con el fin de evitar discriminaciones múltiples. Esta información sobre la cultura y valores del lugar de misiones deberá ser facilitada a las personas que participen en las mismas.
- d. El Gobierno de España promoverá la participación de expertas en género en la elaboración de los informes y materiales de difusión y formación que se realicen para ser utilizados en misiones de paz, en los que se integrará transversalmente el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- e. El Gobierno de España potenciará las iniciativas de educación para la paz en aquellos países en situación de conflicto armado, con el fin de

colaborar en la educación de mujeres y niñas favoreciendo así los procesos de reconstrucción y de igualdad.

- f. La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) establecerá actividades de difusión y de formación especializada entre todos los actores de la cooperación española, sobre la prioridad de hacer efectiva la igualdad de género en los procesos de construcción de paz.
- g. La SECI pondrá en marcha las actuaciones previstas en el Plan de Acción Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española, para la aplicación de la Resolución 1325 en las políticas de desarrollo.
- h. El Gobierno de España elaborará un código de conducta, que servirá de referencia en el planeamiento de cada misión de paz.

2.2. Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa -PESD)

- a. El Gobierno de España trabajará de manera coordinada con otros estados miembros para que la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tenga cada vez más en cuenta a la hora de definir las estrategias y líneas de actuación dentro del marco de la PESD.
- b. El Gobierno de España, en cuanto a su política de cooperación internacional para el desarrollo, coordinará sus acciones con los demás estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo a las líneas de actuación establecidas en las Estrategias Sectoriales de Género en Desarrollo y de Construcción de la Paz².

2.3. Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)

- a. El Gobierno de España trabajará de manera coordinada con otros países miembros para que la transversalidad del principio de igualdad estén cada vez más presentes a la hora de definir estrategias y líneas de actuación dentro del marco de la OTAN y de la OSCE.

2.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

- a. En el marco de las misiones de paz de Naciones Unidas en las que participe España, se promoverán esfuerzos de coordinación con otros

² En línea con lo recogido en el Plan Director 2005-2008, "esta estrategia aspira a hacer de España un activo contribuyente a la construcción de la paz como señal de identidad de un proyecto de política exterior, de seguridad y de cooperación al desarrollo, consciente de que se trata de uno de los bienes globales más importantes". Entendemos entonces que la Construcción de la Paz engloba tanto a la prevención de conflictos violentos como a la gestión de crisis, su resolución y la consolidación de la paz.

países miembros, para cumplir los compromisos internacionales vigentes en materia de igualdad y no-discriminación de las mujeres.

- b. Se dará continuidad y seguimiento a las acciones que se están realizando en coordinación con los organismos de las Naciones Unidas para el cumplimiento de acuerdos sobre igualdad de género en las misiones de paz. Asimismo, se reforzarán las actuaciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional en cuanto a género y construcción de la paz en las zonas en desarrollo. En concreto, se pondrá en práctica el *Plan de Acción de Mujeres y Construcción de Paz de la Cooperación Española para la Aplicación de la Resolución 1325 para el Desarrollo y la Paz*.
 - c. El Gobierno de España contribuirá a la investigación y puesta en marcha de las medidas relativas a la aplicación de la Resolución 1325 referidas a la igualdad de género y la garantía del disfrute de los derechos humanos por las mujeres y niñas, en zonas de conflicto y posconflicto. Para ello continuará apoyando la labor de los distintos organismos de Naciones Unidas que trabajen en este tema (ACNUR, PNUD, UNIFEM, INSTRAW, FNUAP, OCHA, etc.) y muy especialmente la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz.
- 3. Asegurar la formación específica del personal que participa en misiones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.**

3.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. El Gobierno de España garantizará la formación específica en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a las personas que vayan a integrar las misiones de paz. Esta formación incluirá derecho internacional humanitario, Resolución 1325 y derechos humanos (haciendo especial hincapié en la violencia de género, violencia sexual, tráfico de seres humanos, embarazos forzados, etc.), y serán debidamente monitoreados y evaluados.
- b. El Gobierno de España garantizará la formación del personal militar docente en cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incorporará la perspectiva de género al material didáctico y formativo de los Centros militares.
- c. Se revisarán los materiales utilizados en el fortalecimiento de las capacidades del personal integrante de las misiones de paz, para su adaptación a lo establecido por la Resolución 1325. Asimismo, y en caso de ser necesario, se elaborarán herramientas específicas para la capacitación en materia de dicha Resolución.
- d. El Gobierno de España fomentará la coherencia, cooperación, complementariedad y coordinación de esfuerzos en relación a la efectiva

aplicación de la Resolución 1325. Para ello, trabajará conjuntamente con las áreas institucionales implicadas, con las ONGD y otros sectores de la sociedad civil, el ámbito académico, los centros de investigación, etc. que desempeñan su labor en este sector.

- e. El Gobierno de España se compromete a dar a conocer la Resolución 1325 y el enfoque de género, organizando y participando en actividades de difusión, información, debate, recopilación y análisis de buenas prácticas y lecciones aprendidas, y fortalecimiento de capacidades.
- f. El Gobierno de España fomentará la sensibilización y la difusión entre la población de la Resolución 1325 y de sus áreas de actuación.
- g. El Gobierno de España constituirá un grupo interministerial encargado de llevar a cabo el seguimiento de la aplicación de la Resolución 1325, que mantendrá reuniones periódicas. Los Ministerios responsables de la aplicación de este Plan de Acción incluirán en sus respectivas páginas web información detallada de las actividades que se lleven a cabo en relación a la Resolución 1325.

3.2. *Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa -PESD)*

- a. Se velará porque el personal que vaya a participar en misiones PESD reciba formación específica de género y sobre la Resolución 1325, en especial, todas aquellas personas enviadas a misiones en países en situación de conflicto.
- b. El Gobierno de España impulsará los debates en la UE sobre el cumplimiento y difusión de la Resolución 1325, contribuyendo a dar seguimiento a las acciones que, en el ámbito europeo, se lleven a cabo en relación a la citada Resolución.
- c. El Gobierno de España colaborará con otros estados miembros para potenciar la incorporación de la Resolución 1325 en todos los debates que sobre paz y seguridad tengan lugar dentro del marco de la Unión Europea.

3.3. *Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)*

- a. Se velará para que todo el personal de estas organizaciones internacionales que pueda ser incluido en las misiones de paz reciba formación especializada en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo formación específica sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, así como sobre la Resolución 1325.

- b. El Gobierno de España potenciará el debate y la reflexión, dentro del marco de estas organizaciones, en relación a la Resolución 1325.

3.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

- a. El Gobierno de España contribuirá a la investigación y al desarrollo de actividades de formación y difusión en relación a la Resolución 1325, la igualdad de género, así como de la obligación de garantizar a todas las mujeres y niñas, el disfrute pleno de los derechos humanos en zonas de conflicto y posconflicto. Para ello apoyará el trabajo realizado por parte de los distintos organismos de Naciones Unidas que ya trabajan en este tema (ACNUR, PNUD, UNIFEM, INSTRAW, FNUAP, OCHA, etc.).
- b. El Gobierno de España potenciará el debate y la reflexión sobre la Resolución 1325 en el marco de Naciones Unidas.

4. Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.

4.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. El Gobierno de España se compromete a velar para que el personal integrante de las misiones de paz respete y vele para que se respeten los códigos de conducta relativos a la Resolución 1325. Para ello se establecerán mecanismos de seguimiento y detección de posibles violaciones de los derechos humanos realizadas contra mujeres y niñas.
- b. El Gobierno de España fomentará el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y atención psicosocial a las mujeres y niñas víctimas de estas violaciones.
- c. Las misiones de paz en las que participe España llevarán a cabo actividades (fortalecimiento de capacidades, apoyo en procesos de negociación, etc.) con el objetivo de que, en el acceso a los puestos de toma de decisiones en los países en conflicto, en ningún caso el sexo o el género puedan constituir motivo de discriminación. Se velará para que se tengan en cuenta, a la hora de las negociaciones, las necesidades específicas de las mujeres y de las niñas, así como el respeto a sus derechos y el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
- d. El personal español responsable de una misión de paz intentará siempre contactar con representantes de organizaciones de mujeres y con mujeres líderes del territorio en que la misión esté actuando, para incorporar su análisis y alternativas en las líneas de actuación que se tracen, además de potenciar y favorecer su presencia en los puestos de toma de decisiones.

- e. El personal español en misión de paz prestará especial atención a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y de las niñas, en el proceso de planificación y distribución de materiales logísticos, especialmente a aquéllas que por razón de edad, etnia, o enfermedad puedan encontrarse en situación particularmente vulnerable. Asimismo, estas demandas y necesidades serán tenidas en cuenta a la hora de organizar campos de personas refugiadas y desplazadas, y establecer o potenciar los centros de denuncia y atención a mujeres y niñas que hayan sufrido alguna violación de sus derechos, asegurando su total accesibilidad.
- f. El personal español en misión de paz, en el marco de su obligación general de protección de la población civil, velará especialmente por la seguridad de aquellas mujeres defensoras de derechos que, por su actividad política y/o social, puedan ver amenazada su integridad física.
- g. El Gobierno de España se compromete a realizar actuaciones dirigidas a la cooperación con los países en conflicto y posconflicto en orden a la potenciación de sus sistemas judiciales, y a garantizar el derecho a la tutela judicial de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. En particular, dicha cooperación irá dirigida al aseguramiento de investigación de las violaciones de los derechos y libertades, a la adopción de sistemas integrales de protección de las mujeres víctimas de violencia doméstica y de género, así como a la aplicación de la legalidad en el enjuiciamiento de estos comportamientos, y al aseguramiento efectivo de las reparaciones correspondientes.
- h. El Gobierno de España realizará actividades de desminado humanitario y promoverá acciones para evitar la colocación de las minas, considerando aspectos diferenciados de género en la vida de las personas y poblaciones afectadas.
- i. El Gobierno de España realizará actuaciones para la prevención de la mutilación femenina y sus consecuencias, y para la prevención y tratamiento del VIH-Sida y otras enfermedades de transmisión sexual, con enfoque de género y para el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- j. El Gobierno de España vigilará la inclusión de la perspectiva de género y de las indicaciones de la Resolución 1325 en todas las misiones de paz, y en todos los procesos de reconstrucción. Para ello, se fomentará la participación, las demandas y el conocimiento de la realidad de las mujeres y de las niñas en las diferentes zonas, analizando de qué manera específica les afecta el conflicto, y diseñando estrategias en las que sean parte activa, para garantizar que se tengan en cuenta sus necesidades específicas.
- k. Las misiones de paz en las que España participe en países en desarrollo coordinarán sus acciones con las unidades de género de las Oficinas

Técnicas de Cooperación de la AECID establecidas en el país, dentro del marco de la Estrategia de Género de la cooperación española, para la atención de mujeres y niñas, víctimas de abusos sexuales y otras violaciones de derechos, así como para la denuncia de los mismos.

- l. Dentro de los mecanismos de coordinación o instituciones competentes en las misiones de paz, se fomentará la creación de grupos específicos para la atención de mujeres y niñas víctimas de abusos sexuales y otros tipos de violación de sus derechos. Estos grupos estarán constituidos por personal especializado y se coordinarán con las asociaciones locales en las actuaciones que se estén llevando a cabo en la zona.
- m. La SECI establecerá medidas de difusión y sensibilización sobre igualdad de género en los procesos de construcción de la paz, entre todos los actores de la cooperación española involucrados en misiones de paz y reconstrucción, para garantizar la aplicación del *Plan de Acción Mujeres y Construcción de Paz sobre la Resolución 1325* en las políticas de desarrollo.
- n. El Gobierno de España facilitará las condiciones legales a las mujeres (y sus familiares) desplazadas en España a causa de un conflicto armado, así como la atención adecuada en los casos de persecución por motivos de género, y la asistencia técnica y jurídica a aquéllas que presenten solicitud de asilo.

4.2. Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa -PESD)

- a. El Gobierno de España promoverá, en el seno de la UE, la elaboración y el desarrollo de códigos de conducta europeos para la actuación del personal que participe en misiones PESD, velando por su aplicación y por que se persiga debidamente su incumplimiento.
- b. El Gobierno de España promoverá el desarrollo de una especial sensibilidad por parte de las misiones PESD hacia los intereses y demandas de las mujeres y de las niñas en las zonas de conflicto en las que intervengan.
- c. El Gobierno de España promoverá el establecimiento de unidades de género en las misiones de paz de la PESD en las que participe.

4.3. Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)

- a. El Gobierno de España velará también para incorporar los puntos anteriores en todas las actuaciones de las misiones en las que participe bajo mandato de la OTAN o de la OSCE.

4.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

- a. El Gobierno de España contribuirá a la prevención de cualquier tipo de posibles abusos de mujeres y niñas, en el marco de las misiones de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas en las que participe, en esencial mediante el fortalecimiento de las capacidades del personal que vaya a participar en dichas misiones.
 - b. Asimismo, se apoyará y potenciará el trabajo de las Unidades de Género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, contribuyendo a la creación de nuevas unidades para cada misión, así como a la revisión y el desarrollo de materiales y herramientas de formación.
 - c. El Gobierno de España potenciará la creación de puestos de observación en las distintas misiones sobre la aplicación de la Resolución 1325 y de los posibles abusos que pudieran cometerse por parte de personal al servicio de Naciones Unidas, reforzando las políticas de tolerancia cero respecto de posibles actitudes de explotación sexual y abusos a mujeres y a niñas. España apoyará que estos puestos de observación cuenten con personal cualificado para llevar a cabo dicha labor.
- 5. Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.**
- 5.1. El Gobierno de España promoverá la intervención de personal experto en género para la planificación y ejecución de las operaciones de desarme, desmovilización y reintegración en las que participe.
 - 5.2. El personal español desplazado fomentará la participación de grupos de mujeres locales y mujeres líderes, para cooperar conjuntamente en la planificación y ejecución de las operaciones de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), teniendo especialmente en cuenta las actuaciones que se realicen para las mujeres y niñas integrantes de grupos armados.
- 6. Fomentar la participación de la sociedad civil española en relación con la Resolución 1325.**
- 6.1. El Gobierno de España apoyará las acciones de las ONG españolas y entidades especializadas que trabajen en la puesta en práctica de la Resolución 1325, sobre todo de aquellas que están presentes en las zonas de conflicto.
 - 6.2. El Gobierno de España establecerá acciones de coordinación interinstitucional y con organismos de la sociedad civil que estén realizando actividades para la construcción de la paz, con el fin de

optimizar recursos, informar y realizar acciones en conjunto con los actores experimentados en atender a poblaciones afectadas, especialmente a mujeres y niñas.

- 6.3. Se apoyará la difusión de las acciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil en respuesta a situaciones de conflicto o posconflicto y que estén considerando la Resolución 1325.
- 6.4. El Gobierno de España hará partícipes a las distintas asociaciones interesadas de los avances que se lleven a cabo en relación a la Resolución 1325 y al cumplimiento del Plan de Acción Nacional para su aplicación. En este sentido, se contará con su opinión y valoración en el seguimiento y evaluación del citado Plan.

III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para asegurar la correcta implantación de este Plan, solucionar los posibles problemas que se vayan presentando y valorar la consecución de sus objetivos, se llevará a cabo un seguimiento continuado del mismo, por parte de un grupo interministerial formado por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación (con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo como principal órgano ejecutor en el ámbito de la cooperación al desarrollo), de Defensa, de Trabajo y Asuntos Sociales (incluido el Instituto de la Mujer), del Interior, de Justicia, de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, y presidido por la unidad para el Fomento de las Políticas de Igualdad del MAEC. Las funciones de este grupo serán:

1. Dar seguimiento a las actuaciones del “Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325”.
2. Velar por la coordinación y coherencia de objetivos y actividades en los distintos ámbitos de actuación (nacional e internacional).
3. Difundir las actuaciones realizadas por España en materia de construcción de la paz en relación con los contenidos de la Resolución 1325.
4. Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para intercambiar información sobre acciones realizadas en relación a la Resolución 1325.
5. Presentar un informe anual con los resultados de dicho seguimiento.